



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13152

Lunes 22 de Abril de 2019

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley XVII N° 141 - Dto. N° 350 - Adhesión a la Ley
Nacional N° 27.424 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Res. N° 47 a 53, 57 y 58 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Cultura
Año 2018 - Res. N° 70 a 85 6-8
Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. N° 380 a 385, 394 y 416 8-9
Escribanía General de Gobierno
Año 2019 - Res. N° 06 9
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. N° 98 9-10

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría de Cultura e Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Conj. N° XVII-09 y XXVI-08 10

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques e Incendios
Año 2019 - Disp. N° 37 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Acdo. N° 321 10-11
Año 2019 - Acdo. N° 15 a 24 11-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424

LEY XVII N° 141

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adherir a la Ley Nacional N° 27.424 por la que establece el «Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública».

Artículo 2°.- Eximir del pago de Impuestos, Tasas y cualquier otra contribución de carácter provincial a los usuarios – generadores de energía eléctrica distribuida generada a partir de fuentes renovables, por la actividad de inyección de energía, como así también a todos los instrumentos que se suscriban en el marco del cumplimiento con la presente Ley y la Ley Nacional N° 27.424.

Artículo 3°.- Establecer la obligatoriedad del Estado Provincial en todos sus poderes y dependencias de contar con algún sistema de generación distribuida proveniente de fuentes renovables en todos los proyectos edificios construidos a partir de la fecha de sanción de la presente Ley.

Artículo 4°.- Establecer un plazo de ciento ochenta (180) días a los efectos de que el Poder Ejecutivo realice un relevamiento de los edificios públicos y proponga un plan de instalación de sistemas de generación distribuida proveniente de fuentes renovables en aquellos que determine la factibilidad técnica.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar, a través del área correspondiente, una evaluación de factibilidad técnica de instalación de sistema de generación distribuida proveniente de fuentes renovables en cada una de las localidades que cuentan con generación aisladas, ésta evaluación y cada informe técnico elaborado, deberá ser remitido en un plazo máximo de doce (12) meses, a partir de la sanción de la presente Ley, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y puesto a disposición de la Federación de Cooperativas de la Provincia del Chubut para su conocimiento.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables (APPER), deberá establecer un programa de capacitación y entrenamiento al personal operativo de las Cooperativas del Chubut en instalación, operación y mantenimiento de instalaciones de energías renovables, a través de financiamientos tipo CFI/BID/ Banco Mundial / ONU, que hay disponibles para este tipo de programas. Asimismo tramitar la financiación disponi-

ble del FODIS creado por la Ley Nacional.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá ejecutar a través de líneas de financiamiento del CFI/BID/ BICE o similar, un programa para que las Cooperativas puedan proveer de equipos a los asociados que así lo requieran, con una financiación acorde a la amortización de la instalación.

Artículo 8°.- Establecer un plazo de sesenta (60) días a los efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial dicte la reglamentación a la presente Ley.

Artículo 9°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia del Chubut a adherir a la presente Ley.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 350/19

Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2019 referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.424 que establece el «Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública».

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 141

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. LUCRECIA POURTE

A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 47/2019

Rawson (Chubut), 25 de Marzo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 1.743, año 2018, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Planificación Plurianual 2018-2021 Fideicomiso Gasoducto Patagónico (Informe N° 95/18 F. N° 01)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 96/18 – F.1 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 1 solicita notificar al Ministerio de Economía y Crédito Público de las observaciones efectuadas mediante Informe Preliminar N° 33/18.

Que el art. 18° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar los plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que según se menciona en el Informe N° 13/19 – F.1, a la fecha no se ha recepcionado en la Fiscalía N° 1 respuesta alguna referente a las observaciones efectuadas mediante Informe Preliminar N° 33/18 – F.1.

Que resultan responsables: el Ministro de Economía y Crédito Público: Cr. Alejandro Luis GARZONIO y el Subsecretario de Coordinación Financiera: Cr. Luis Eduardo Tarrío.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Ministro de Economía y Crédito Público Cr. Alejandro Luis GARZONIO y Subsecretario de Coordinación Financiera Cr. Luis Eduardo TARRÍO a dar respuesta a las observaciones efectuadas mediante Informe Preliminar N° 33/18 – F.1., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de Ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1. Cumplido. Archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 48/2019

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37858, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 201/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY; Secretario de Hacienda: Sr. Angel González de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Rubén Osvaldo CALPANCHAY; Secretario de Hacienda: Sr. Angel González a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre; Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 49/2019

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37870, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuenta- Fondo Especial Narcolemia - Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 207/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia) no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 316/18-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Secretario de Hacienda: Sr. Esteban Dario CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson (S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Narcolemia): Secretario de Hacienda: Sr. Esteban Dario CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián Gonzalez a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71,

según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 50/2019

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2019

VISTO: El Expediente N° 37867, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL Dr. ATILO O. VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha remitido Fiscalía la Rendición de Cuentas del mes Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS; Vicepresidente: Sr. Raúl Eduardo SOLIS; Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS; Vicepresidente: Sr. Raúl Eduardo SOLIS; Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS a presentar la Rendición de Cuentas del mes Noviembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 51/2019

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 36441, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 223/19 la Relatora de la

Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2017 de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: María Cristal Azparren (desde 15-12-2015 a la fecha).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique F. Ameghino: Presidente: María Cristal Azparren (desde 15-12-2015 a la fecha); a dar respuesta al Informe N° 223/19 – F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 223/19-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 52/2019

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 36478, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ATILO VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 47/19 la Relatora de la Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2017 de la Comuna Rural de Atilio Viglione.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria

o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS; Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (desde 19-12-16 s/Dto. N° 1972/16)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Atilio Viglione: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS; Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (desde 19-12-16 s/Dto. N° 1972/16); a dar respuesta al Informe N° 47/19 - F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 47/19-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 53/2019

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2019.-

VISTO: El artículo 220º último párrafo de la Constitución Provincial, el artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley V N 71 y Acta de Plenario N° 001/19 ; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las normas mencionadas en el Visto, la Presidencia de este Tribunal se ejerce en forma anual y rotativa entre los miembros.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: La Presidencia del Cuerpo durante el año 2019 será ejercida por el Cr. Sergio CAMIÑA DNI N° 10.147.176, por rotación en mérito a las normas legales mencionadas en el Visto.-

Segundo: Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 57/2019

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 48) corre agregada la Resolución N° 677/18 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana B. ARTERO; Secretaria de Hacienda Sr. Esteban CASTAN (desde 12-12-15) Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Subtesorero Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).-

Que a fs. 49/52 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 61) mediante Dictamen N° 040/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71, a la responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Sra. ARTERO Rossana.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA (\$ 4350,00) a la responsable de la Municipalidad de Rawson Sra. Rossana ARTERO (DNI N° 14.296.172) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 677/18-TC.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 58/2019

Rawson (Chubut), 8 de abril de 2019

VISTO: El Expediente N° 36451/2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 220/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva informe correspondiente a las observaciones pendientes de subsanar por el periodo enero a junio del Ejercicio 2017, por la Municipalidad de Gobernador Costa;

Que los montos pendientes de aprobación, relacionados con aportes no reintegrables para la ejecución obras de infraestructura, tramitan por la Actuación del Visto;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Miguel Ángel Gómez, la Secretaria Municipal: Sra. Silvia Noemí Carrasco y la Encargada del Departamento Contable: Sra. Liliana Aurora Houriet;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Intendente: Sr. Miguel Ángel Gómez, la Secretaria Municipal: Sra. Silvia Noemí Carrasco y la Encargada del Departamento Contable: Sra. Liliana Aurora Houriet, a dar respuesta al Informe N°220/19 F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe N° 220/19 F.3.

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 70 19-10-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N°037-SC/2018, de acuerdo a la nómina de beneficiarios, los montos y cantidades de meses correspondiente a las Pasantías Organismo.»

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.864.000); Y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 Secretaria de Cultura - SAF 14 - Programa 33 - Planificación Y Coordinación - Actividad 01 - Inciso 5 -Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. N° 71 29-11-18

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaria de Cultura con la firma «VIZCAY Ascensores» (CUIT N° 23-18506597-9), representada por el señor Gerardo Oscar VIZCAY, en su carácter de propietario, con domicilio en Marcos A Zar N° 1970 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de mantenimiento del equipo de elevación, instalado en las instalaciones del Centro Cultural Provincial, por el término de TRES (3) meses desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, por la suma total PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaria de Cultura - Programa 01- Conducción Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 3- Parcial 9 -Ejercicio 2018.-

Res. N° 72 29-11-18

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaria de Cultura con la firma «Newxer Sociedad Anónima» (CUIT N° 30-64644088-9), representada por su apoderado legal Néstor Eulogio RAILEF, con domicilio en Yrigoyen N° 1335 de la ciudad de Trelew, por el alquiler de TRES (3) equipos marca XEROX 3550, por el término de CUATRO (4) meses desde el 1° de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, por la suma total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaria de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 2- Parcial 2 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 73 29-11-18

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Vizcay Ascensores»(CUIT N° 23-18506597-9), representada

por el señor Gerardo Oscar VIZCAY, en su carácter de propietario, con domicilio en Marcos A Zar N° 1970 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio de mantenimiento del equipo de elevación, instalado en las instalaciones del Centro Cultural Provincial» por el término de SEIS (6) meses desde el 1° de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, por la suma total PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 3- Parcial 9 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 74 **29-11-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado «46 Edición del Patagonazo», organizado por la Asociación Cultural Patagónica- ACUPA-, a realizarse en el mes de noviembre en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Res. N° 75 **29-11-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado «Fiesta Provincial de Chacay y sus Destrezas Criollas», a realizarse en el mes de enero de 2019 en la localidad de Chacay Oeste.-

Res. N° 76 **06-12-18**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Cultural el Acto de Entrega y Ceremonia de Restitución de los restos de Sam Slick por parte del Museo de La Plata a la Comunidad Aborigen Ceferino Namuncurá - Valentín Sayhueque, que se desarrollará los días 8, 9 Y 10 de diciembre de 2018, en instalaciones del referido Museo en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y en el Cerro Loma Torta, localidad de Gaiman, declarado Patrimonio Cultural de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 77 **10-12-18**

Artículo 1°.-Autorízase a la Dirección de Administración, a efectuar el Pago de Aporte Cuota Societaria al Consejo Federal de Cultura (CUIT N° 30-71089424-4), con domicilio en Avenida Alvear N° 1690 de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente a los años 2015, 2016 Y 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00).-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Y que asciende a la suma total PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura-Programa 01- Conducción - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 5 - Principal 1- Parcial 7- Ejercicio 2018.-

Res. N° 78 **12-12-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado Festival de la Música denominado «Miremos al Sur», a realizarse del 13 al 17 de diciembre de 2018 en la ciudad de Rada Tilly.-

Res. N° 79 **14-12-18**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Carlos De Rossi- Servicio Mecánico- Repuestos en General» (CUIT N° 20-23781012-6) del señor Carlos DE ROSSI, con domicilio en Pasaje Los Andes N°1852 de la ciudad de Trelew, por el servicio de reparación del vehículo oficial Amarok dominio LUP 996 Cine Móvil, asignado a este Organismo, por la suma total PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 92.250,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 92.250,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 502- Inciso 2 -Principal 9- Parcial 6 -Ejercicio 2018- Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura. Programa 01 - Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 502- Inciso 3 - Principal 3- Parcial 2. Ejercicio 2018.-

Res. N° 80 **14-12-18**

Artículo 1°.-Declárase de Interés Cultural el «5° Encuentro Patagónico de Tango Rawson» y la presentación de la obra «Vola», presentada en el marco del mencionado encuentro por el grupo Vientos de Tango, los días 14 al 16 de diciembre de 2018 en la ciudad de Rawson.-

Res. N° 81 **19-12-18**

Artículo 1°.-APRUÉBASE el Reglamento de Participación del 29° Encuentro Provincial de Artesanos del Chubut.-

Res. N° 82 **19-12-18**

Artículo 1°.- Autorízase a las siguientes personas: José Matías CUTRO (M.I. N° 23.493.852), Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA (M.I. N° 18.810.693), Gustavo Alejandro PEREZ (M.I. N° 20.723.446), Jonathan Matías VERDICHT (M.I. N° 32.887.634), Irma Enid del Carmen JONES (M.I. N° 16.173.289), Miguel Omar OVELAR (M.I. N° 13.438.552), Edgar Rodrigo GONZÁLEZ (M.I. N° 31.923.330), Jesús Alberto MONTESINO (M.I. N° 30.580.240), Rafael Alejandro EPULEF (M.I. N° 23.600.936), Ángel Serapio ARTEAGA (M.I. N° 28.708.139), Daniel Alberto LARROSA (M.I. N° 30.163.183) Germán Esteban BARAIBAR (M.I. N° 24.133.961), Rodolfo Javier Díaz (M.I. N° 24.480.722) Y Osvaldo Daniel LABASTIE (M.I. N° 25.134.369), a conducir los siguientes vehículos oficiales: un Toyota Caralla, dominio JAN 645, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, un Volkswagen, modelo Amarok 2.0 OL TDI, dominio LUP 996, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x2, dominio ISY 872, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077, un Renault Megane, dominio FZI 773 y un Mercedes Benz - Modelo Sprinter 415 CDI 3665 Mixto - 4 + 1 TE V1, tipo Furgón dominio PGY 157.

Res. Nº 83 **21-12-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado «1° Primer Festival Internacional de Coros Femeninos en Latinoamérica», a realizarse del 18 al 23 de noviembre de 2019, en la ciudad de Puerto Madryn.-

Res. Nº 84 **21-12-18**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural el del Proyecto Audiovisual Península dirigido por SEIS (6) estudiantes de la carrera de Artes Visuales de la Universidad Nacional de La Plata.-

Res. Nº 85 **21-12-18**

Artículo 1°.-Declárase de Interés Cultural el evento denominado «VI Jornadas Corales Chubutenses», a realizarse del 30 de marzo al 2 de abril de 2019.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
Res. Nº 84 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 554/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. Nº 381 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 553/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asisten-

cia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. Nº 382 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 552/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECIONES FENIX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

Res. Nº 383 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 551/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, CUARENTA Y NUEVE (49) camisetas manga larga, VEINTE (20) guardapolvos y CUARENTA (40) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$74.628,06) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$74.628,06), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. Nº 384 **21-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº 549/2019-STR, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO CUARENTA (140) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUI-

NIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$74.516,40), correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$74.516,40), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 385 21-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 545/2019-STR, por la adquisición de SETENTA (70) frazadas, CINCUENTA Y CINCO (55) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, y CUARENTA Y UN (41) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$73.911,22) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$73.911,22), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 394 22-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 561/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00) correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que Asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

Res. N° 416 29-03-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 547/2019-STR, por la adquisición de SESENTA Y

CINCO (65) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas, TREINTA (30) remeras, VEINTICUATRO (24) guardapolvos y CUARENTA (40) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores Proveedores del Estado denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.267,37), correspondientes al mes de Febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.267,37), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 06 11-04-19

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0037-EGG-2018, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 0007-00001098, 0007-00001130, 0007-00001287, 0007-00001328 y 0007-00001359, por un importe total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 4.620.-) de la firma DON TULIO Forrajería Fábrica de Hielo Agua de Mesa y Soda, del señor ORTIZ, Tulio René (CUIT N° 20-13657375-7.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: SAF: 27 - Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 01 -Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 02 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 111Rentas Generales / Ejercicio 2019.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 98 01-04-19

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la empresa TECNOA S.R.L., CUIT N° 30-70823722-8, con domicilio en la calle Eva Perón N° 1750 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para la provisión, montaje y programación del controlador lógico programable (PLC) del sistema de supervisión y control de la Planta de la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENDES

CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (U\$S 5.780), por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- ENCUADRAR el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso c) apartado 3) de la Ley II Nº 76, el Decreto Nº 777/06, la Resolución Nº 006/12 y su modificatoria la Resolución Nº 261/18-CCH.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago anticipado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en moneda de curso legal, contra factura emitida por la empresa TECNOA S.R.L., tomando como base el valor del DÓLAR vigente al día anterior al efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, en los términos del artículo 20º del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago de la Factura que oportunamente emita TECNOA S.R.L. en moneda de curso legal, tomando como base el valor del DÓLAR vigente al día anterior al efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, en los términos del artículo 20º del Decreto Nº 777/06, previa conformación de la misma por la autoridad competente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 – Programa 26 – Actividad 01 – IPP 297/334 – Fuente de financiamiento 2.22 – Ejercicio 2019.-

RESOLUCION CONJUNTA

SECRETARÍA DE CULTURA E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. Nº XVII-09 SC y XXVI-08 IPA

09-04-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Autorizar la asignación de funciones en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Natalia Rosana ALVARADO (M.I. 24.584.803 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 3º.- El área de personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. Nº 37

09-04-19

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Anexo III de la Disposición Nº 004/2019 SSBel, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ID_Proj	Código de plan	Código de POA	Nombre del proyecto	Monto (\$)
5018	CU-PM-50-2018	CU-PM-50-2018-POA-01	Subprograma de apoyo a la implementación del Manejo de Bosque con Ganadería Integrada en Chubut	\$ 893.609,00

Artículo 2º.- INSTRÚYASE a la formulación del plan de trabajo con la participación del Comité Técnico para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada a través de la Coordinación del Programa Provincial de Bosque Nativo.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2018

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 321/018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación Nº 1.680/17, caratulada: «Tribunal de Cuentas s/Doctrina Aplicable», el Dictamen Nº 17/18 del Asesor Legal obrante en el Expediente Nº 33.430/14 j.l.A.S S/Rendición de Cuentas ejercicio 2014”, EN EL MARCO DE LO NORMADO POR LOS Artículos 13º inciso b) y 17º incisos c) de la Ley V Nº 71, respectivamente, considera menester establecer una Doctrina aplicable en materia de «Perjuicio Fiscal»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 22º de la Ley V Nº 71 establece como regla general que «...todo estipendiario y/o cuentadante responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufra la Hacienda Pública y estará sujeto a Jurisdicción del Tribunal de Cuentas al que compete formular los cargos pertinentes...»

Que el término estipendiario, abarca a empleados (agentes) como a funcionarios públicos; a su turno, el concepto de cuentadante, tanto a los nombrados precedentemente como a quienes resultan beneficiarios de fondos públicos, a los que les cabe el deber de una correcta administración y/o disposición como su efectiva y tempestiva rendición de dichos fondos, ya sea como beneficiarios directos en el carácter personas humanas o de representantes y responsables de per-

sonas jurídicas;

Que en ambos supuestos, estando sometidos al control (jurisdicción y competencia) de este Tribunal, pueden ser considerados responsables de los DAÑOS (perjuicio fiscal) que comprobadamente causaren a la respectiva Hacienda Pública y, consecuentemente, pasibles de la imposición de los cargos pertinentes;

Que el deber legal de rendir cuentas que pesa genéricamente en ambos casos, como se dijera, puede ser generador de perjuicio fiscal, cuando del mentado cometido sugiere y se verifique un incumplimiento total, parcial o inadecuado de tal obligación o prerrogativa impuesta (administración y/o disposición de fondos públicos);

Que la noción de «Perjuicio» está íntimamente ligada al concepto «Daño» y el tratamiento de la cuestión involucra el examen de ambos elementos constitutivos de la responsabilidad, en tal sentido, la mencionada expresión comprende la idea de detrimento, menoscabo, lesión, perjuicio;

Que para que el acto dañoso, origine la responsabilidad de los involucrados se requiere, además, que ese acto dañoso sea reprochable y que ese reproche surja de la culpa con la que se ha obrado;

Que la culpa, según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación consiste en «...la omisión de la diligencia debida según la naturaleza de la obligación y las circunstancias de las personas, el tiempo el lugar. Comprende la imprudencia, la negligencia y la impericia en el arte o profesión...»;

Que respecto a la responsabilidad que traiga aparejado un comportamiento inadecuado, en el segundo párrafo del artículo 23º de la Ley V Nº 71 se establece que «...La responsabilidad de los agentes, organismos o personas a la que se refiere el presente artículos se extenderá..., a las rentas que dejaren de percibir, a las entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia y a la pérdida o sustracción de los mismos salvo que justificaren que no medió culpa o negligencia de su parte...»;

Que en este sentido, el que tenga «asignadas» dichas funciones necesariamente ha de «justificar» (acreditar) que por su parte no cobró con culpa, invirtiendo de esta forma la carga de la prueba;

Que también, en la materia de análisis, nuestra normativa prevé la responsabilidad solidaria, eventual pero probable, a tenor de lo dispuesto por el artículo 25 de la citada normativa que en su parte pertinente estipula que «...Los actos y omisiones violatorias de disposiciones legales o reglamentarias comportarán responsabilidad solidaria para quienes los dispongan, ejecuten o intervergan. Los funcionarios y empleados que reciban órdenes de hacer o no hacer deberán advertir por escrito a su respectivo superior sobre la posible infracción que traiga aparejado el cumplimiento de dichas órdenes. De lo contrario incurrirán en responsabilidad exclusiva si aquel no hubiese podido conocer la causa de la irregularidad sino por su advertencia u observación...»;

Que, desde luego, los cargos que se resuelvan imponer en cada caso particular, pueden provenir indistintamente de un Juicio de Cuentas y/o de una Juicio Administrativo de Responsabilidad, respectivamente, con sustento y en los términos que al respecto prescribe la

Ley Orgánica de este Tribunal;

Que una vez determinado el daño y el/los responsable/s, cabe determinar la fecha cierta del perjuicio fiscal;

Que en este sentido, el artículo 74º, establece que «...en todos los casos de sentencias condenatorias pronunciadas en Juicios de Cuentas y de Responsabilidad Administrativa, el Tribunal de Cuentas anejará al cargo intereses, desde la fecha del perjuicio fiscal hasta la del efectivo pago, cuya tasa será la utilización por el Banco del Chubut S.A. para las operaciones de Plazo Fijo a treinta (30) días en pesos o la que en el futuro la reemplace...»;

Que en este contexto, precisado que fuere la fecha del concreto perjuicio fiscal y, tratándose de sumas dinerarias, va de suyo que se le computarán o anejarán (usando el léxico empleado por la norma de aplicación) los pertinentes intereses, por otra parte, tratándose de bienes que puedan ser repuestos, se tomará en cuenta su valor actualizado de «reposición», sean estos idénticos o de similares características y que cumplan la finalidad o función o servicio que brindaban o poseían los originarios;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de este Tribunal;

Por todo ello y lo expuesto en art. 13º inc. b) y 17º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Fijar como «Doctrina Aplicable» la que surge de los considerandos que anteceden, respecto a «perjuicio fiscal», en un todo de acuerdo con los Artículos 13º inciso b) y 17º inciso c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a quien corresponda, con copia a la Asesoría Legal, a cada uno de los Contadores Fiscales y Relatores Fiscales. Cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena Viviana CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

AÑO 2019

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 15/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.190/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F.111, 361, 358, 610 - EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P. 17 - F.F. 111, 361, 358, 610 - EJERCICIO 2016 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.-

Que con fecha 08 de febrero de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P. 17 - F.F. 111, 361, 358, 610 - EJERCICIO 2016.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMATICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 -P. 17 - F.F. 111, 361, 358, 610 EJERCICIO 2016, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 239.551.041,87).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 16/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.192/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.111 - EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.111 - EJERCICIO 2016 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.-

Que con fecha 16 de febrero de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO

RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.111 - EJERCICIO 2016.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.111 EJERCICIO 2016, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 93/100 (\$ 55.133.304,93).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 17/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36155/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2016 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.-

Que con fecha 13 de febrero de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2016.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2016, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 44/100 (\$ 16.217.703,44).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 18/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.191/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P.17 - F.F.371, 373, 375- EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P.17 - F.F. 371, 373, 375- EJERCICIO 2016 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.-

Que con fecha 08 de febrero de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P.17 - F.F.371, 373, 375- EJERCICIO 2016.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA - SAF 74-P.17 - F.F. 371, 373, 375 - EJERCICIO 2016, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 4.190.044,75).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 19/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.483/17, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – SAF 40 – F.F. 525 – EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL -SAF 40 -F.F. 525 - han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2017; y

Que con fecha 25 de Febrero de 2019 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/Rendición de Cuentas – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – SAF 40 – F.F. 525 – EJERCICIO 2017.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – SAF 40 – F.F. 525 – EJERCICIO 2017 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO CON 66/100 (\$ 17.084.934,66),

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 20/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°38.248, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.D.A.I.(CR) S/INV.FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEADO POLICIAL PSTA. INF.ART 29 INC.10 RDPV (HURTO ARMA REGLAMENTARIA) COM.RIV. AÑO 2017 (EXPTE. N° 70/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe cursado por el Oficial Pablo Marilaf donde da cuenta que la Cabo Primero Susana BARRIENTOS fue víctima de un presunto he-

cho de violencia familiar , donde el conviviente Pablo Martin Murillo, le habría sustraído el arma reglamentaria, Pistola M-95 CLASSIC N° 447121. A raíz de esta situación se realizó la denuncia correspondiente en la Comisaría de la mujer de Comodoro Rivadavia, solicitándose el secuestro del bien, provisto por la institución policial;

Que a fs.72), luce agregado Dictamen N° 821/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 35/18 DRH (B1.SA) obrante a fs.87), se declara exenta de responsabilidad administrativa a la Cabo Primero Gladys Susana BARRIENTOS (D.N.I. N° 25.577.959);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.107) mediante Dictamen N° 152/18, indicando independientemente de la exención de la responsabilidad administrativa disciplinaria, corresponde deslindar la responsabilidad administrativa patrimonial, correspondiendo la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.108), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero BARRIENTOS, Gladys Susana (D.N.I. N° 25.577.959), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 21/2019

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil diecinueve , reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.163/2016 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 201.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 –FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 14 de Marzo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 15/100 (\$4.567,15). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 22/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.313, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 465/18 TC obrante a fs. 230) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 418/2018 TC, presentado por el Sr. Marcos MACHADO.

Que a fs. 232) obra Informe N° 43/19 F3.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 233) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 010/2019-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada, quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede

hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 418/18-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) y Pablo FUENTEALBA (DNI N° 27.655.658).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese y a Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Río Pico, y cumplido ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 23/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.676, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 430/18 TC obrante a fs. 119) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 383/2018 TC, presentado por La Sra. María Cristal AZPARREN.

Que a fs. 121/124) obra Informe N° 164/19 F3.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 125) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 041/2019-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada y atento al mencionado Informe, quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 383/18-T.C. Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores María Cristal AZPARREN (DNI N° 27.363.647) y José Ezequiel VARGAS (DNI N° 16.693.601)

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CINCON CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.435,62), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese y a Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia, y cumplido ARCHIVESE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Walter AZOCAR
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 24/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36131/16 - T.C. caratulado: «Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 301»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 14 de marzo de 2019 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 222, que importan un monto de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.064.869,25).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MORETEAW BENITO ADALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 9 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ, HECTOR ANIBAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Giménez, Héctor Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 331/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 26 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COICAUD, CLAUDIA MARISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Coicaud, Claudia Marisa S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 3543/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALKER, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Walker, Isabel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000026/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 05 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Williams, Irving S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 255, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IRVING WILLIAMS, DNI 7.322.932, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 08 de abril de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

GUILLERMO CALAHORRA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Calahorra, Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000597/2019. Publíquense, edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 27 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-04-19 V: 22-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OÑATE, EMELINA y COLIL, FEDERICO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 14 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ CRISTINA MABEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Diaz Cristina Mabel s/Sucesión», Expte. N° 000616/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DALMIRO ABURTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aburto, Dalmiro s/Sucesión», Expte. N° 518/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DALMIRO ABURTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aburto, Dalmiro s/Sucesión», Expte. N° 518/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORCOY, ENRIQUE ALFREDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Corcoy, Enrique Alfredo s/Sucesión», Expte. N° 000567/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 25 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALVO PANCRACIO para que se presenten en autos: Calvo Pancracio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 82 Año 2019).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 12 de abril de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARAY ROBERTO DANIEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARTURO LLOYD JONES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 20 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE LUIS GONZALEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 05 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERNARDINO OVIDIO BUSTAMANTE ROA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

El Señor Juez Dr. Omar H. Magallanes a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los caratulados: «Aleman, Juan Eusebio s/ Sucesión Ab-Intestato» (103/2019), cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores de ALEMAN, JUAN EUSEBIO, mediante edictos que se publicarán por Un día, bajo apercibimiento de ley.-

Esquel, 05 de abril de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 22-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GONZALEZ PEDRO y Sra. VILLAGRAN EMILIA PATROCINIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gonzalez Pedro y Villagran Emilia Patrocinia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 302/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, con domicilio en Av. Alvear 505 PB, en autos «Macayo, Carlos Luis S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 159/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MACAYO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presen-

ten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut), 28 de marzo de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 22-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA, EULOGIO RAMIRIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Medina, Eulogio Ramirio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003457/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 6 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ISABEL ALMUZARA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Almuzara, María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 461/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento

en calle Gobernador Gallina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «Pintos, Paola Anahí S/Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte. N° 000184/2018, Cítese y Emplácese a la Presunta Ausente PAOLA ANAHÍ PINTOS, D.N.I. N° 26.731.070, Argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1978 de apellido materno Hueche, con último domicilio conocido en calle Rada Tilly, Mza. 2032, lote 12, B° Pujol 2 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local Una vez por mes durante el término de Seis meses, bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida en caso de incomparecencia (Conf. Art. 85 y sig. del CCyC).-
Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2018.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

P: 19-12-18, 18-01, 18-02, 18-03, 22-04 y 17-05-19

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

EDICTO

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2 GUILLERMO GONZALEZ SACCO hace saber a ITUARTE DARIO OMAR que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: «VIEDMA, 03-12-2018. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: «ITUARTE DARIO OMAR, C/NN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO»- CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en fecha 28/08/2018, con la denuncia realizada por DARIO OMAR ITUARTE, que relató que arribo a nuestra ciudad con la finalidad de comprar un auto CHEVROLET CRUZE por un monto de pesos 250.000, del cual tomó conocimiento mediante la red social Facebook bajo el perfil de «GUSTAVO ANDRADE», manteniendo comunicación telefónica con el abonado 02920-15355757, momento en que descien- de en la Terminal de Ómnibus se comunica telefónicamente con «Andrade» el cual le dice que no podía acercarse hasta el lugar pactado, si él podía ir hasta el Barrio Guido escalera 22 donde lo esperaba su hijo. Al llegar al lugar el denunciante se encuentra con un masculino, quien lo invita a acercarse hasta el interior de la escalera, momento en el que se acercan dos masculinos, uno de ellos portando un arma de fuego y comienzan a gritarle «DAME LA PLATA» por lo que este le entrega su mochila, en la que se encontraba un jugo y una biblia; y se dan a la fuga. A fs. 6 la Fiscal de turno Paula Rodríguez Frandsen da intervención a la Brigada de Investigaciones, con el fin de esclarecer el hecho y llevar a cabo el muestreo fotográfico. Que el muestreo fotográfico, arrojó resultados positivos en un 100% con el ciudadano FACUNDO LAGARDE, DNI 38.790.970. Que en fecha 30/08/2018 se libró orden de allanamiento en las viviendas de Facundo LAGARDE SAAVEDRA, sito en calle Entre Ríos N° 365, 2da habitación; Jonathan Chompi AGUILERA, domiciliado en Barrio Guido, escale-

ra 23, 1º piso, departamento «B»; Carlos Norberto FIGUEROA, sito en Barrio Guido, escalera 23, 1º piso, departamento «D»; Mario Juan FREITE, sito en Barrio Guido, escalera 23, 1º piso, departamento «D», todos de la ciudad de Viedma a los fines de proceder al secuestro de: una (1) mochila color negra con partes verde fosforescentes, una (1) biblia de color negra, un (1) arma de fuego tipo revolver, y todo otro elemento relacionado con el hecho que se investiga. Arrojando resultados negativos para los domicilios: Entre Ríos N° 365, correspondiente a Facundo Lagarde Saavedra; Barrio Guido, escalera 23, 1º piso, departamento «B», de Jonathan Chompi Aguilera y, escalera 23, 1º piso, departamento «D», correspondiente a Carlos Norberto Figueroa y Mario Juan Freite. Seguidamente, se dejó constancia a fs. 30 personal policial se hace presente en la Escalera 2 del B° Guido, por un disturbio, al llegar al lugar y no encontrar a nadie procedieron a realizar inspección, encontrando en dicha escalera entre el pasillo lindante al departamento «C», una mochila color negro con detalles en verde, la cual contenía una biblia. Que en fecha 05/11/2018 siendo las 15:00 hs. me comuniqué en forma telefónica con la víctima de autos, Sr. Dario Omar Ituarte, al abonado N° 0280 - 154194496, a quien le hice saber el estado de la causa, informándole que se dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial a los fines de que realicen tareas investigativas de campo, arrojando resultado negativo, como así también le informe que se realizaron allanamientos. Asimismo le hice saber que ante la falta de testigos y el resultado negativo de la investigación dispuesta por las Unidades intervinientes en relación a los autores del hecho denunciado, corresponde proceder al archivo de las actuaciones, al cual el Sr. ITUARTE no presentó objeción alguna.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P. P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

GUILLERMO GONZALEZ SACCO
Agente Fiscal U.F.T. N° 2

I: 22-04-19 V: 24-04-19

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora,

hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.» (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio «Vanessa C. Rubino y Asociados», con domicilio en la calle Boedo 350 oficina «2» de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina «26», CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales.

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la «Chubut». La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

Lomas de Zamora, 5 de abril de 2019.

CECILIA VERÓNICA NOCETTI
Secretaria

I: 22-04-19 V: 26-04-19

EDICTO DE REMATE N° 58/2019.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «PAREDES, EDITH NOEMI C/L2R ARQUITECTURA S.R.L. S/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. N° 318/2018) el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 04 de Mayo de 2019 a las 12.30 hs. en calle Av. Armada Argentina N° 958 de la ciudad de Rada Tilly, del bien INMUEBLE EMBARGADO INDIVIDUALIZADO COMO EJIDO 29, CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 1, MANZANA 10 DE LA LOCALIDAD DE RADATILLY PROVINCIA DEL CHUBUT SEGUN NOMENCLATURA ANTERIOR, INSCRIPTO A LA MATRICULA (03-29) 146.647, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- Se deja constancia que se trata de un lote baldío con algunos árboles y arbustos con una superficie total de 1.422,05 mts2.- Según lo informado por la

Municipalidad de Rada Tilly al 26/10/2018 el Inmueble adeuda Impuesto Tasas y Contribuciones por \$ 158.608,86.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado con base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 281.642,66) y al mejor postor.- Debiendo realizarse las ofertas en la moneda Dólares Estadounidenses.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe del precio, debiendo abonar el saldo restante del precio obtenido en el remate en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir de los TREINTA DIAS (30) aprobado el remate y del 1 al 10 de cada mes, las mismas devengarán un interés compensatorio equivalente a la tasa activa en dólares del banco del Chubut S.A.- En caso de falta de oferentes, luego de transcurrido media hora se realizará una nueva subasta reduciendo la base en un VENTICINCO POR CIENTO (25%) y si aún pasada una nueva media hora tampoco existieran oferentes, se subastara sin base y al mejor postor.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaría de Refuerzo

I: 17-04-19 V: 22-04-19

EDICTO JUDICIAL N° 61/2019

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica que en fecha 22 de marzo de 2019, se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO de NATURATA S.A., CUIT: 30-71147509-1, con domicilio en calle Casimiro Szlapelz N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia e inscripto bajo el número 1134 ante la Inspección General de Justicia, fijando hasta el día 03 de junio de 2019, como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el SINDICO designado en autos, Contador Oscar Armando Farias, con domicilio en Avenida Rivadavia 615 Oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas y como fecha de presentación del informe individual el día 01 de agosto de 2019, del informe general

el día 16 de septiembre de 2019 y audiencia informativa el día 03 de abril de 2020, a las 9.00 horas. Asimismo, se hace saber que de acuerdo a lo previsto por los arts. 11, 12, 14, 27 y 288 de la ley 24122, la presente causa tramitara por el régimen acordado al PEQUEÑO CONCURSO.

El presente edicto se publicará por el término de CINCO (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 22-04-19 V: 26-04-19

Edicto CHUBUT REPUESTOS S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 25/02/2019.

Socio: Trivellini María Agustina, nacida el 07/08/1983, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 30.004.786, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-30004786-7, de estado civil soltera, comerciante y domiciliada en Córdoba N° 3858 de la ciudad de Bahía Blanca.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará Chubut Repuestos Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades:

Realización de actos de tráfico mercantil relativos a ventas de vehículos de motor. Accesorios y repuestos, herramientas y en general de cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con tales vehículos, así como la realización de servicios de entretenimientos y reparación de vehículos de esa clase y en general de motores y maquinarias. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera formas admitidas en derecho, como su participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo. **FINANCIERAS:** Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000), divididos en

mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y con derecho a UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y representación estarán a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

GERENCIA: La gerencia estará a cargo de Trivellini María Agustina; Gerente Suplente: Villalón Luciana Mariel, 25/09/1984, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 31.020.204, de estado civil soltera, comerciante y domiciliada en Cacique Nahuelpan 1276 Dto. 5 de Trelew, CUIT 27-31020204-0.

Sede Social: Pasaje Tucumán N° 485 2B de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-04-19

Edicto

YAYA 19 S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 13/03/2019.

Socio: Álvaro Carlos Polini, nacido el 11 de Enero de 1962, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 14.556.310, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-14556310-1, de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en Joseph Jones N° 525 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará YAYA 19 Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado mayor y menor, bobino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; constitución, organización y explotación de

feed-lot: compra y venta de hacienda al por mayor y menor, como así también operaciones de intermediación; faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración, procesamiento y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Distribuir por cuenta propia o terceros, toda clase de bienes, géneros o especies comerciales o industriales relacionados con el objeto social señalado en esta cláusula. 2) **TRANSPORTE:** Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, incluyendo el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, la facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general y la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con la actividad expuesta. 3) **LICITACIONES:** mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para las actividades relacionadas con su objeto social. 4) **FINANCIERAS:** La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y con derecho a UN voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estarán a cargo de un GERENTE, y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 28 de Febrero de cada año.

GERENCIA: Gerente: Wanda Karina Rodriguez, nacida el 2 de Junio de 1973, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.091.632, C.U.I.T./C.U.I.L 27-23091632-8, soltera, comerciante, domiciliada en Chacra 85 Sur, lote 15, manzana 5, barrio Los Teros de la ciudad de Trelew; Gerente Suplente: Alvaro Carlos Polini.

Sede Social: Chacra 85 Sur, lote 15, manzana 5, barrio Los Teros de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-04-19

**C.P.I.A. – LEY X – N° 2
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 020/19, dispuso convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2019 en la Delegación de COMODORO RIVADAVIA (GRECIA 670), a las 9.30, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-

2°) Establecer lo normado por el Inc. «d» del art. 19 de la Ley X N° 2.-

3°) Tomar conocimiento del ejercicio económico N° 47, cerrado al 31 de enero de 2019.-

4°) Presentación de los nuevos Representantes Electos.-

5°) Designación de dos (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva.-

El registro de matriculados que podrán ingresar al recinto, podrá ser consultado en las Delegaciones, solo se podrá tratar los temas del Orden del Día (Art. 20 Ley X N° 2).-

A partir de media hora de la convocatoria, o sea a las 10.00hs., quedará constituida la asamblea aunque no se haya alcanzado el quórum legal (art. 18 Ley X N° 2).-

Ing. Civil OSCAR PALOMAR
Secretario Ejecutivo

P: 22-04 y 03-05-19

**TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convocase a los accionistas a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de Abril de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, Piso 2 B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.

3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018.

4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso

del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARÍA BONOMI
Presidente

I: 12-04-19 V: 22-04-19

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019 a las 10 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.-Justificación en la demora en la confección de los balances y situación de los mismos;

3.-Designación de las autoridades del Directorio, Sindicatura y patrocinio legal de la Empresa;

4.-Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.-Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 16-04-19 V: 24-04-19

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 15 de mayo de 2.019, a las 12.30 horas, en la Sede Social, sita en Juan B. Justo 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria;

2. Por renuncia de dos miembros titulares y un suplente del Tribunal de Disciplina de éste Colegio, se convoca a elegir tres miembros suplentes para completar el mandato de los actuales miembros desde 15/05/2019 – 27/12/2020, si se hubieren presentado varias listas, o elegir por proclamación, en caso de que se hubiere presentado una sola;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad

más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Se hace saber asimismo que se ha fijado el día miércoles 8 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas, como plazo límite para presentar listas para miembros del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., las que se recepcionarán en Secretaría del C.P.A.C.R., de Avda. H. Yrigoyen 650, piso 1º, y deberán incluir tres miembros suplentes.-

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. NATACHA LEGARI
Presidente

Colegio Público De Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. IVÁN ALEXANDRE VISSER
Secretario

I: 16-04-19 V: 22-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.636.800,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-

TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Mayo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).-

I: 15-04-19 V: 22-04-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria (Mameluco Termino y Campera Térmica) y Calzado de Trabajo (Borceguíes), con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.703.300,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.000,00.

FECHA DE AERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de mayo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-04-19 V: 23-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 250 - ME - 19
Licitación Pública N° 01/19**

Concepto: S/ CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN CENTRO DE COPIADO SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: \$ 906.000,00.-

Pliego sin Costo.-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - Horario Administrativo de 8:00 a 14:00 horas., o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).-

Apertura: día 03 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

I: 22-04-19 V: 23-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50